



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 696/2020

RESOLUCIÓN N° 62/020

Montevideo, 17 de abril de 2020

VISTO: la Resolución N° 61/020 de fecha 8 de abril, que autorizó la Compra Directa N° 4/2020 para la adquisición de respiradores de uso médico y monitores de signos vitales, para atender los requerimientos de distintos Centros de Salud, en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N° 93/020 de fecha 13 de marzo del corriente, como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID – 19.

RESULTANDO: I) que dicha resolución dispuso una primera autorización a compra directa de las ofertas calificadas según las recomendadas de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y otorgó un plazo a las firmas Tecno Care Ltda. y Mecanus S.A. a efectos de presentar la Habilitación Funcional y los Registros de los equipos ofertados.

II) que la firma Mecanus S.A. no cumplió con lo solicitado y la firma Tecno Care Ltda. renunció a su oferta.

III) que en el marco del análisis técnico realizado posteriormente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en fechas 14 y 15 de abril, recomienda la adquisición de dos (2) respiradores a la firma Clap Laboratorios S.R.L., Dräger Evita Infinity V500 y diez (10) respiradores a la firma Labimed S.A., marca Philips Respironics, modelo Trilogy 202.

IV) que por otra parte, en nota del día de la fecha el Ministro de Salud Pública solicita la adquisición de ciento cincuenta (150) monitores de signos vitales a la oferta de la firma Equimed S.A., marca EDAN modelo X12, completando la totalidad de la oferta de esa firma, en ese ítem.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la autorización de la compra directa de los equipos mencionados, con carácter urgente.

II) que debe otorgarse a la firma Clap Laboratorios S.R.L. un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, al amparo de lo dispuesto por el artículo 65 del TOCAF, a efectos de presentar el Registro del equipo ofertado.

III) que la presente autorización se ampara en lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta la realización de un procedimiento con carácter excepcional en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

IV) que dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 015 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 403 "Sistema Integrado de Cuidados – Protección Social", Proyecto de Funcionamiento N° 129 "Fortalecimiento de Capacidades Institucionales".

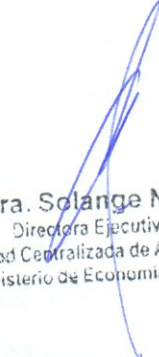
V) que deberá dejarse sin efecto el Anexo VII "Demanda por Organismo" de la Resolución N° 61/020, en virtud que no aporta información adicional a la contenida en el resto de los Anexos a esa Resolución.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar en el marco de la Compra Directa N° 4/2020, la adquisición de los equipos que se detallan en los Anexos I a IV, adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la financiación indicada en el Considerando IV.
- 2º) Dejar sin efecto el Anexo VII "Demanda por Organismo" de la Resolución N° 61/020 de 8 de abril.
- 3º) Notificar a las firmas oferentes.
- 4º) Solicitar a las firmas adjudicatarias la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 5º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Comunicar al MIDES y a su Auditoría delegada.
- 7º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas